



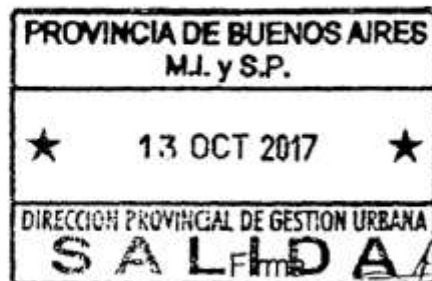
Buenos Aires  
Provincia

La Plata, 13 de Octubre de 2017

ENVIADO POR: Dirección Provincial de Gestión Urbana

A: MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

En el día de la fecha se remite un ejemplar firmado del **ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC)**, celebrado entre el MlySP y el Municipio de MARCOS PAZ.



Aclaración de Marcos Paz



**Buenos  
Aires  
Provincia**

**ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO  
AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS representado en este acto por el Lic. Roberto Jorge Gigante, por una parte; y la MUNICIPALIDAD de MARCOS PAZ (en adelante denominada MUNICIPALIDAD) representada en este acto por su Intendente Ricardo CURUTCHET, por otra parte, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Provincia de Buenos Aires ha celebrado un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR); cuyo objeto es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a través de un Plan de Gestión Integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido.
- II. Que el Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (en adelante llamado "Programa") es una propuesta que impulsa el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Economía para implementar un programa con alto impacto a nivel socio-ambiental, y de carácter integral sobre el territorio correspondiente a la Cuenca del Río Reconquista.
- III. Que el mismo habrá de implementarse con la asistencia técnica del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y otros organismos con injerencia en la definición y ejecución de los componentes del programa.

- IV. Que a través de la implementación del Programa, considerado como un conjunto de políticas integrales urbanas adicionales a las que el Gobierno Provincial ha venido desarrollando y que complementan las inversiones públicas ya realizadas en el espacio territorial de influencia, se propicia avanzar en una línea de cambio sustantivo en la mejora de la situación socio ambiental de la población residente en el territorio de la Cuenca, sistematizando acciones para disminuir los factores de riesgo a través de la generación de un espacio metropolitano para la inclusión social.
- V. Que la línea de cambio sustantivo implicará la mitigación de procesos que deterioran las condiciones ambientales del lugar; ampliando la conectividad de los barrios del área de influencia del Programa; incrementando la mejora en las condiciones de habitabilidad; con avances en la estrategia pública del control de las inundaciones; la consolidación del espacio urbano y la materialización de espacios verdes públicos; la promoción de la participación ciudadana, y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones públicas que gestionan el territorio regional.
- VI. Que ante la presente situación que se evidencia en el territorio de la Cuenca, debido a la existencia de una problemática muy compleja relacionada con aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales, el conjunto de acciones a implementar tenderá a mitigar el proceso de degradación ambiental, disminuir las causas de marginación social, ejecutar acciones que reviertan la situación de precariedad urbana y consolidar así un plan de intervención de carácter integral con fuerte articulación interjurisdiccional e interinstitucional.
- VII. Que la implementación del presente Programa se materializa en objetivos ciertos y específicos previstos en el Contrato de Préstamo 3256/OC-AR, a saber:



- a) aumentar la cobertura de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;
- b) mejorar la gestión integrada de los residuos sólidos (RS) principalmente mediante el cierre de basurales a cielo abierto (BCA);
- c) mejorar la conectividad y acceso a barrios periféricos asentados en áreas de difícil acceso; y
- d) fortalecer la gestión operativa del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) mediante el desarrollo de instrumentos de gestión que incluyen principalmente el Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista (PGICRR).

VIII. Que el Programa cuenta con un Reglamento Operativo (RO) en el que se establecen la organización, los procedimientos operativos y las responsabilidades de Ministerio de Economía y del Ministerio de Infraestructura como organismo ejecutor y sub-ejecutor del Programa, respectivamente, que rigen la ejecución de los proyectos priorizados en el PGICRR. Mientras se elabora el PGICRR, el RO establece criterios de elegibilidad y priorización de proyectos para su financiamiento. El RO incluye: (i) descripción del Programa, objetivos y componentes; (ii) organigrama, funciones y procedimientos del Organismo Ejecutor y del subejecutor, y de áreas que intervienen en la ejecución; (iii) descripción de las etapas del ciclo de ejecución; (iv) términos y condiciones del financiamiento, normas de licitación, contratación y desembolso; (v) monitoreo y evaluación; y (vi) gestión ambiental y social. Los anexos del RO incluyen los perfiles de los funcionarios del organismo subejecutor, así como los modelos de convenio marco y de transferencia y mantenimiento, y los manuales ambientales de los operadores de servicio.

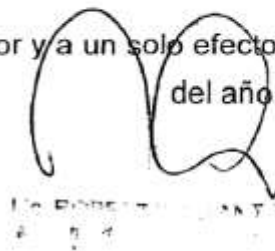
- IX. Que el Contrato de Préstamo 3256/OC-AR y el RO requieren que los municipios para participar en el Programa deben suscribir un Acuerdo de Adhesión con UCEPO/ Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud del cual el respectivo municipio se compromete a participar y ser beneficiario del Programa.

Por todo lo expuesto, las Partes acuerdan lo siguiente:

- (1) **ADHIERASE** la MUNICIPALIDAD de MARCOS PAZ, al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista descrito en los "Considerandos" que aparecen más arriba en el presente Acuerdo de Adhesión.
- (2) Mediante la presente Adhesión, la MUNICIPALIDAD de MARCOS PAZ se compromete a participar en el Programa
- (3) El presente Acuerdo de Adhesión entra en vigencia en la fecha de su firma por las partes, indicada al final del mismo, y se mantendrá vigente hasta que el Ministerio de Infraestructura y la MUNICIPALIDAD de MARCOS PAZ hayan cumplido con todas las obligaciones que asuman relativas a la participación de dicho municipio en el Programa, salvo que sea terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las citadas partes.
- (4) El presente Acuerdo de Adhesión sustituye y reemplaza el suscrito entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la MUNICIPALIDAD de MARCOS PAZ el 12 de Enero del año 2015, el cual queda sin efecto a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo de Adhesión. A efectos únicamente de aceptar la terminación del acuerdo citado, suscribe este documento al final el representante legal de COMIREC.

Se firman tres [3] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de SEP del año 2017.

  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

  
COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

